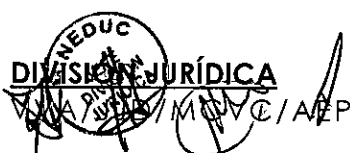




3



**OTORGA APOORTE FISCAL EXTRAORDINARIO Y APOORTE COMPLEMENTARIO FISCAL, PARA FINANCIAR EL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, CONTEMPLADO EN LA LEY N° 20.822, A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA.**

Solicitud 284

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 561 03.02.2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 20.822 otorgó una bonificación por retiro voluntario a los profesionales de la educación que cumplan con los requisitos previstos en ella;

Que, el pago de la bonificación por retiro voluntario es de cargo de los sostenedores municipales, hasta el monto señalado en el artículo 6° de la Ley N° 20.822;

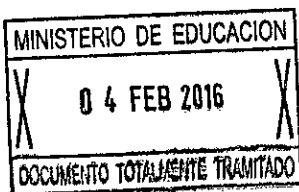
Que, en caso de existir diferencia entre lo que le corresponde pagar al sostenedor municipal y el monto de la bonificación por retiro, la ley contempló un aporte fiscal extraordinario para cubrir esa diferencia;

Que, el artículo 6°, inciso cuarto, letra c), de la Ley N° 20.822, otorga un aporte complementario de carácter fiscal, para pagar hasta el monto que le corresponde efectuar a la municipalidad, de conformidad a lo previsto en el inciso primero de dicho artículo;

Que, la Municipalidad de San José de la Mariquina ha acreditado que no pudo acceder al anticipo de subvención, por exceder el tope previsto en la ley o porque dejó de tenerlo;

Que, el personal docente de la Municipalidad de San José de la Mariquina, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.822;

Que, por lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que otorgue a la Municipalidad de San José de la Mariquina, los recursos ya mencionados, y



4

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; la Ley N° 20.822; el artículo 11 de la Ley N° 20.159; el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Oficio Ord. N° 968, de 02 de diciembre, de 2015, de la Municipalidad de San José de la Mariquina; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

1°.- Otórgase a la Municipalidad de San José de la Mariquina los recursos que a continuación se indican, destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario, contemplada en la Ley N° 20.822:

A) \$41.121.484.- (cuarenta y un millones ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) por concepto de aporte fiscal extraordinario.

B) \$87.878.516.- (ochenta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos) por concepto de aporte complementario fiscal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso cuarto, letra c), de la Ley N° 20.822.

2°.- El personal profesional de la educación beneficiario del artículo 1° de la Ley N° 20.822 es el siguiente:

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>R.U.T.</b>
SALAZAR	CALISTO	MARÍA CRISTINA	7.188.169 - 5
MANZANO	GUTIÉRREZ	ONESIMA ISOLDE	7.344.579 - 5
ANDRADE	REYES	SARA DEL CARMEN	7.122.149 - 0
HERNÁNDEZ	LOAIZA	ALEJANDRO SAMUEL	6.459.984 - 4
AGUAYO	JARAMILLO	ALICIA ERICA	6.889.568 - 5
VIDAL	OVANDO	ELIANA DEL CARMEN	7.594.749 - 6

3°.- La Municipalidad de San José de la Mariquina deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

4°.- Los recursos otorgados conforme al artículo 1° de la presente resolución, que no fueron utilizados por la Municipalidad de San José de la Mariquina en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

5°.- El gasto que implique el otorgamiento de los recursos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución se imputarán, letra A) al ítem 09.01.20.24.03.720 y letra B) al ítem 09.01.20.24.03.721, todos de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio electrónico [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) del Ministerio de Educación**



Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Subsecretaría de Educación	1
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1
- División Jurídica	1
- Dirección de Presupuestos Ministerio de Hacienda	1
- Jefe Subvenciones SEREMI de Los Ríos	1
- Jefe Departamento Provincial Valdivia	1
- Municipalidad de San José de la Mariquina	1
- <b>Total</b>	<b>8</b>